DECRETO-LEY DE 4 DE FEBRERO DE 1.931

Alumbrado eléctrico en Tarata.—Con fondos provenientes de impuesto a varias testamentarias se costeará la instalación de este servicio, por Bs. 6,865.24.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

La representación del Prefecto del Departamento de Cochabamba y del vecindario de Tarata con el fin de arbitrar fondos especiales que se destinen a la instalación de Luz Eléctrica en dicha ciudad;

Acuerda dictar el siguiente Decreto-Ley:

Artículo único.—Destínase la suma de Bs. 6,365.24 a la instalación de luz eléctrica en la ciudad de Tarata, debiendo hacerse el servicio con los fondos provenientes del impuesto departamental, de las sucesiones indirectas que se expresan:

Felipe Zambrana,	. Bs.	3,284.56
María Revollo P	« ¹	,59729
Mercedes M. v. de Ríos	•	¹ ,483 [.] 39

Bs. *6,365.24*

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y un años.

C. Blanco Galindo.—F. Osorio.—Oscar Mariaca Pando. —Tte. Cnel., B. Bilbao R.—J. L. Lanza.—E. González Q.

Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.